



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Vieques

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 18, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de abril de 2024, titulada:

**“PARA CONFIRMAR NOMBRAMIENTOS DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES”.**

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 18, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **nueves (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Elvin O. Miró Pereira, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Ana C. Alejandro Ramos **tres (3) ausentes** Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Julio L. Rosa Ponce y Hon. Ana V. Arache Martínez.

**EN CONTRA:**  
**NINGUNO**

**ABSTENIDOS:**  
**NINGUNO**

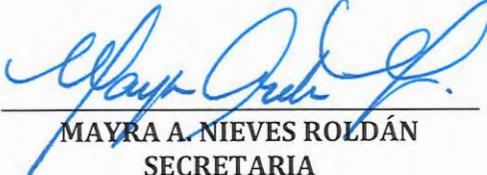
**AUSENTES: (3)**  
Hon. Héctor Mulero Vázquez  
Hon. Julio L. Rosa Ponce  
Hon. Ana V. Arache Martínez

**VACANTE:**  
**NINGUNO**

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 25 de abril de 2024.

SELLO OFICIAL



  
MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 18  
ORDENANZA NÚM.: 18

SERIE: 2023-2024

**"PARA CONFIRMAR NOMBRAMIENTOS DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES".**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva tiene entre sus deberes, funciones y facultades: (1) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; y (q) la autoridad para nombrar los miembros de la Junta de Subastas.

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.038 "Junta de Subasta" que: "Todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

Además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quórum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

**POR CUANTO:** Al presente la Junta de Subastas del Municipio de Vieques está constituida por las siguientes personas:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Carlos A. Bermúdez González- Presidente        | Miembro   |
| b) Yistalie Serrano Boulogne- Secretaria          | Miembro   |
| c) Héctor Meléndez Serrano                        | Miembro   |
| d) Lourdes Roldán Rivera                          | Miembro   |
| e) Luz E. Feliciano Monell- Dir. Oficina Finanzas | Ex Oficio |
| f) Joseph A. Rivera Rosario – Dir. Obras Públicas | Ex Oficio |

**POR CUANTO:** El Honorable José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, ha determinado nombrar como miembro representativo del interés público al Sr. Mario Brache Castro y al Sr. Theudys Martínez Alvarado como miembro alterno.

**POR CUANTO:** La aprobación de estos nombramientos agilizará y facilitará el proceso de compras de bienes y servicios mediante Subasta Pública.

*JACA  
LJP  
MAY*

**POR TANTO:** ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, LOS CUALES SON:

**SR. MARIO BRACHE CASTRO, MIEMBRO REPRESENTATIVO DEL INTERÉS PÚBLICO Y EL SR. THEUDYS MARTÍNEZ ALVARADO, MIEMBRO ALTERNO.**

**SECCIÓN 2DA:** La Junta de Subasta quedará constituida de la siguiente manera:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| a) Carlos A. Bermúdez González- Presidente        | Miembro                 |
| b) Yistalie Serrano Boulogne- Secretaria          | Miembro                 |
| c) Héctor Meléndez Serrano                        | Miembro                 |
| d) Lourdes Roldán Rivera                          | Miembro                 |
| e) Mario Brache Castro                            | Miembro Interés Público |
| f) Luz E. Feliciano Monell- Dir. Oficina Finanzas | Ex Oficio               |
| g) Joseph A. Rivera Rosario – Dir. Obras Públicas | Ex Oficio               |
| h) Theudys Martínez Alvarado                      | Miembro Alterno         |

**SECCIÓN 3DA:** Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

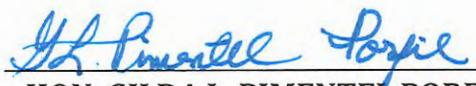
**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario, entrará en vigor después de su aprobación final por la Legislatura Municipal de Vieques y el Honorable Alcalde de Vieques.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), la Oficina de Servicios legislativos (OSL), agencias correspondientes del Municipio Autónomo de Vieques, tales como: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.



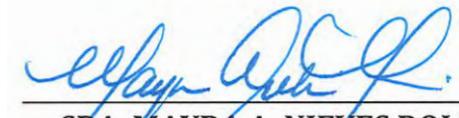
---

Esta ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024 y firmada por el Honorable José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques el 25 de abril de 2024.



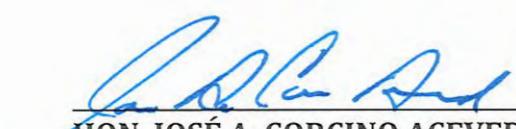
---

HON. GILDA L. PIMENTEL PORFIL  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



---

SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



---

HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES